

XV Corredor de las Ideas del Cono Sur-X Coloquio Internacional de Filosofía Política
Nuestra América ante el centenario de la reforma universitaria: Visiones críticas
Bahía Blanca, 28, 29 y 30 noviembre 2018
Departamento de Humanidades, UNS



Pedro José Agrelo: Docente y pensador de Buenos Aires

Ariel Alberto Eiris
Conicet/UCA/USAL
eirisariel@gmail.com

Introducción

Pedro José Agrelo (1776-1846) fue una figura de significativa trayectoria política e intelectual, cuyo estudio ha sido omitido generalmente de la historiografía, por lo que representa un particular interés. Si bien es mencionado por una amplia bibliografía que aborda las temáticas culturales y económicas regionales del período, Agrelo fue únicamente objeto específico de estudio en su destierro de Tupiza hacia Buenos Aires al iniciarse el proceso revolucionario de 1810¹. Pese a ello, es reconocido por su particular desempeño como alumno del Colegio San Carlos de Buenos Aires, su formación letrada en Chuquisaca, su accionar jurídico y político en la Revolución que tomaría a Buenos Aires como centro político a partir de 1810, su actuación cultural y jurídica en la provincia de Entre Ríos donde colaboró en la redacción de la constitución provincial y su regreso a Buenos Aires donde integró la primera cátedra de Economía Política en la recientemente inaugurada Universidad de Buenos Aires².

¹. Ver: CARLOS CORREA LUNA, *La iniciación revolucionaria: El caso del doctor Agrelo*, Buenos Aires, s.e., 1915.

² Como ejemplos de trabajos que consideren de manera no central, pero que denotan la importancia de Agrelo y su presencia en estos espacios se puede consultar: RICARDO LEVENE, *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*, 2 tomos, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,

Por ello, el presente trabajo se inscribe dentro del marco general de la investigación sobre su trayectoria político-jurídica, que permite desentrañar las formas en que el letrado en cuestión se vinculó a los sucesivos gobiernos y actuó en función de ellos dando aportes administrativos y teóricos según las necesidades coyunturales. Este artículo se centrará exclusivamente en la formación universitaria que impartió en la Universidad de Buenos Aires entre 1823 y 1829.

Luego de su exilio en Entre Ríos como consecuencia de los conflictos ocurridos en 1820, Agrelo reconstruyó su alianza con Bernardino Rivadavia, por entonces ministro del gobierno de Martín Rodríguez. Gracias a ello, podía concretar su reintegración al cuerpo de letrados provinciales. En ese marco, es importante analizar el nuevo rol asumido por Agrelo en esa reinscripción. Se entiende que ante la consolidación de figuras políticas y culturales importantes en el gobierno provincial, el letrado logró acceder a una posición menos comprometida políticamente, pero desde donde podía continuar el desarrollo de su actividad intelectual mediante la formación de jóvenes letrados. En ese aspecto emerge la cuestión sobre el cariz de la transmisión educativa que realizaría Agrelo. Su aporte era singular al ser un hombre formado en el eclecticismo intelectual virreinal de fin del siglo XVIII, pero apoyado en su larga experiencia de gestión y en los procesos de recepciones de lenguajes político-jurídicos de los que participó. Por todo ello, Agrelo podía ser una figura central en la preparación de futuros hombres que debieran ocupar cargos como los suyos y dar respuestas jurídicas a un orden institucional que aún no acababa por cimentarse.

1921; EMILIO RAVIGNANI, *Historia constitucional de la República Argentina*, Volumen 2, Buenos Aires, Peuser, 1927; GUILLERMO FÚRLONG, *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata, 1536-1810*, Buenos Aires, Kraft, 1952; VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI, *Formación del Estado Federal Argentino, 1829-1852: la intervención del gobierno de Buenos Aires en los asuntos nacionales*, Buenos Aires, Editorial Perrot, 1965; RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *Historia del derecho argentino*, Tomo II (1810-1969), Buenos Aires, Editorial Perrot, 1966; TULLIO HALPERÍN DONGHI, *Revolución y guerra: Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, SIGLO XXI, 1972; NATALIO BOTANA, *La Libertad Política y su Historia*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1991; JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE, *Nación y Estado en Iberoamérica: El lenguaje político en los tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004; MIGUEL ÁNGEL DE MARCO, *Historia del periodismo argentino*, Buenos Aires, Educa, 2006; MARCELA TERNAVASIO, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata (1810-1816)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007; NOEMÍ GOLDMAN y ALEJANDRA PASINO, "Opinión pública", en: NOEMÍ GOLDMAN (ed.) *Lenguaje y revolución: conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo, 2008.

Agrelo como docente en la Universidad de Buenos Aires entre 1823 y 1829

a. La Universidad de Buenos Aires y el grupo de pertenencia de Agrelo

Establecido de regreso a Buenos Aires, Agrelo fue parte de la reestructuración institucional que sufría la ciudad. La paz y la estabilidad lograda por el gobierno de Rodríguez, permitió que la provincia vuelva a contar con recursos suficientes para constituir un espacio formativo y cultural que permanecía relegado desde los tiempos borbónicos. La proyectada universidad de la ciudad, estaba postergada desde la época del virrey Vértiz, cuya idea fue retomada y decretada por el directorio de Pueyrredon, aunque habría de poder constituirse recién entre 1821 y 1822 gracias a la nueva administración provincial³. En consecuencia, la provincia podía reorganizar sus bases administrativas a partir de la formación de sus propios funcionarios, enriquecidos por una modernización cultural promovida por el gobierno con el sustento económico de la reactivación comercial, la cual se podía ver mejorada gracias a la instrucción de estos nuevos agentes.

De esa manera Buenos Aires lograba, gracias a su ubicación espacial y a su primacía como eje portuario, constituir un espacio formativo para su elite⁴. Se eliminaba así la problemática que implicaba el traslado para el estudio en otra región. Ello daba autonomía cultural a la ciudad. La misma podía así instruir a sus letrados y demás agentes locales, administrativos y productivos. La influencia de esta consolidación institucional educativa, había motivado a que Mansilla enviara a sus hijos a estudiar en el Colegio de Ciencias Morales, articulado a la Universidad, contando con la protección de Agrelo. Estos aspectos señalan la confianza que el gobernador entrerriano tenía por quien hacía poco había sido su ministro.

En ese clima de promoción cultural, el primer rector y principal organizador de la Universidad fue Antonio Sanz, compañero de estudios de Agrelo en Chuquisaca. En su diseño de estudios, se destinó un Departamento de Jurisprudencia donde colaboraban importantes figuras de la Academia de Jurisprudencia de Buenos Aires. La misma había

³ Al respecto de su génesis, consultar: TULIO HALPERÍN DONGHI, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 1962.

⁴ La importancia de la Universidad para la formación de agentes locales, era consecuencia del crecimiento económico de la región, a la vez que la misma la fortalecía. A su vez, esta lograba cimentar la cuestión identitaria y cultural del espacio en cuestión. Como modelo analítico para estas cuestiones ver: MIGUEL ÁNGEL DE MARCO (h), *Ciudad Puerto, Universidad y Desarrollo Regional. Rosario 1919-1968*, Rosario, CEHDRE, 2013.

sido constituida en 1818, siguiendo el modelo de la Carolina de Chuquisaca, por lo que buscaba actuar como base teórica y asesora para el gobierno, a la vez de lograr la formación de letrados destinados a su servicio⁵. Ese espacio socio-cultural fue fortalecido con la publicación del periódico *Argos* y la extensión cultural mediante la formación de una opinión pública particular⁶. La influencia de este grupo de letrados asociados, entre los que estaba Sanz, fue clave para la conformación de la carrera de derecho en la Universidad. La misma tendría dos partes, que respondían al modelo de Chuquisaca, una teórica desarrollada en la Universidad que expedía el título de licenciado en Jurisprudencia y otra práctica realizada en la Academia para alcanzar el grado de doctor⁷. Por su parte, la participación de Agrelo en periódicos culturales como el *Argos*, era reflejo de la inserción del letrado en los renovados espacios culturales de Buenos Aires. Agrelo había logrado superar las dicotomías políticas del año 1820 y volvía a estar vinculado con los hombres que promovían la renovación cultural, al tiempo que contaba con la confianza de las autoridades políticas del momento.

En ese marco, se dispuso la creación de la cátedra de Economía Política destinada a los estudiantes de derecho. La misma se elevaba así de los estudios preparatorios, a la correspondiente al desarrollo propio de la carrera. Dicha materia implicaba el estudio de la administración de la hacienda y de las finanzas públicas. El concepto de Economía Política era de gran relevancia para los gobiernos de aquel momento, a la vez que su estudio representaba un elemento de modernización. El término había sido acuñado por la Escuela de Salamanca⁸, en cuyo seno se buscaba establecer una teoría económica que superara lo doméstico. Allí, el rey estaba asociado a la imagen de padre y como tal, se entendía que

⁵RICARDO LEVENE, *La Academia de jurisprudencia de Buenos Aires y su labor en orden a los estudios de derecho patrio y la reforma de la legislación*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1941, p. 333

⁶ KLAUS GALLO y GRACIELA BATTICUORE, *Ideas, literatura y opinión pública*, en: MARCELA TERNAVASIO (Dir.), *Historia de la provincia de buenos Aires, tomo 3: De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-2880)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, p. 322.

⁷ Al respecto de estas influencias y adaptaciones locales consultar: MARÍA ISABEL SEOANE, *La enseñanza del derecho en la Argentina. Desde sus orígenes hasta la primera década del siglo XX*, Buenos Aires, Perrot, 1981.

⁸ Los trabajos económicos de la Escuela de Salamanca eran centrales en la formación de los letrados de Chuquisaca. Allí Agrelo había podido estudiar a sus principales referentes, como Juan de Matienzo y su teoría monetaria además de su concepción sobre el “interés justo”. Ver: ORESTE PEPESCU, *Estudios del pensamiento económico latinoamericano*, Buenos Aires, Plaza & Janes/Sociales, 1986, pp. 162-165.

debía intervenir para garantizar la prosperidad material de su reino⁹. El concepto fue fortalecido en el siglo XVIII -especialmente por ilustrados como Rousseau-, que se refirieron a él a partir de la preocupación por constituir un orden económico coherente con las modernas prácticas y formas político-jurídicas¹⁰. A partir de allí, quedó conformada la asociación entre una buena economía y un buen gobierno. En consecuencia, la modernización de su estudio a principios del siglo XIX implicaba el estudio de prácticas y medidas económicas vinculadas estrechamente con el orden jurídico-político, al punto que su estudio se dio como complemento del derecho público.

Tal complejidad debía ser asumida por un letrado erudito que además de estar formado en tales cuestiones tuviera la experiencia que girara sus juicios y análisis. Por ello, Rivadavia pensó en Vicente López y Planes como letrado y ex funcionario directorial capaz de asumir tal responsabilidad. Sin embargo, éste adjudicó problemas personales para asumir el cargo¹¹. Por ese motivo, el 28 de noviembre de 1823 se designó como profesor titular de la misma a Agrelo, quien además de su larga trayectoria jurídica y de gestión administrativa, había tenido intervenciones en políticas económicas durante la Asamblea del Año XIII donde al establecer la acuñación de la nueva moneda teorizó sobre la conveniencia de mantener su valor.

b. Las cátedras de Economía Política y de Derecho Natural y de Gentes

Incorporado como docente en la Universidad, los aportes de Agrelo se centraron en las Cátedras de Economía Política y de Derecho Natural y de Gentes. Ambas consideradas por los gobiernos de la época como materias de importancia, dado el tipo de contenido que dictaban. En ese sentido, es importante comprender a qué se debía esta relevancia para las autoridades políticas y en qué consistían los contenidos enseñados por Agrelo. Al respecto, se entiende que realizó una modernización de principios a partir de autores

⁹ Ello implica la articulación del concepto griego “oiko” vinculado con la administración de los recursos de la casa y la familia, con una perspectiva moderna que aspiraba a sostener una teoría general capaz de ser aplicable al conjunto del reino. Ver: ROMINA ZAMORA, *Casa Poblada y Buen Gobierno. Oeconomía católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*, Buenos Aires, 2017.

¹⁰ Un ejemplo de esto es el trabajo de Rousseau. Consultar: JEAN-JACQUES ROUSSEAU, *Discurso sobre la Economía Política*, Trad. castellana de José E. Candela, Tecnos, Madrid, [1754] 1985.

¹¹ NICOLÁS FASOLINO, *Vida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad de Buenos Aires, presbítero Antonio Sanz*, Buenos Aires, Coni, 1921, p. 241.

contemporáneos, aunque en articulación con postulados eclécticos propios de su formación.

Es de señalar, que la resolución que nombraba a Agrelo como profesor titular era un decreto del gobierno firmado por Rodríguez y Rivadavia. Allí expresaban el deseo de “jerarquizar en el país los conocimientos y el estudio de la economía política”, ante la “urgencia con que la situación de estos pueblos reclama la adquisición de tan importantes nociones y aun, lo que importan más, el crearse la aplicación de la teoría de esta ciencia a la práctica correspondiente a países tan nuevos”. Se manifestaba la intensión de adquirir un nivel de conocimiento teórico similar al de los países considerados como más desarrollados, por lo que establecían el texto que se debería utilizar como manual de la cátedra. El mismo era la obra del inglés James Mill, *Elementos de Economía Política*, publicada en Londres en 1821¹². Ello señala la preocupación política por modernizar la estructura de gobierno y la formación de sus futuros funcionarios, además de la influencia directa del utilitarismo inglés, que tenía en Mill a uno de sus exponentes.

La primacía del modelo inglés ya había sido elogiada por Agrelo en sus periódicos, lo cual señala la confluencia que el letrado tenía con el “clima intelectual” vivido en Buenos Aires y promovido por el gobierno. La aceptación de Agrelo del manual, marcaba su aprobación de los contenidos allí presentes, al igual que de su tesis general enmarcada en el utilitarismo. Es difícil establecer si fue una imposición del gobierno, o algo consensuado con el docente, pero en todo caso indica la coincidencia intelectual de ambos, pues Agrelo aceptó tal texto y lo utilizó como manual.

En esa línea, la utilización de aquella obra, referente del utilitarismo inglés en auge, señalaba la preocupación de los letrados porteños por incorporarse al esquema de pensamiento internacional y británico en especial, entendiendo que éste podría abrir oportunidades de desarrollo regional, tanto económico como político¹³. Es importante entender la cátedra destinada al concomiendo de las políticas fiscales y financieras en momentos donde las “reformas” impulsadas por Rivadavia tendían a transformar la

¹²Decreto del 28 de noviembre de 1823, reproducido en: *Registro oficial de la provincia de Buenos Aires* [en adelante ROPBA], 1825, Buenos Aires, José Luis y Rossi, 1873 [en adelante editorial Mercurio, año 1874], p. 92. La obra fue traducida con velocidad dado el especial interés de Rivadavia, quien le encargó tal tarea a Santiago Wilde. Ver: MARTÍN UNZUÉ, “Historia del origen de la Universidad de Buenos Aires (A propósito de su 190º aniversario)”, en: *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, México, UNAM-IISUE/Universia, Vol. III, Nº 8, 2012. Online en: http://ries.universia.net/index.php/ries/article/view/262/html_29 [consulta: 4 de septiembre de 2017].

¹³ Conf. BEATRIZ DÁVILO, *Los derechos, las pasiones, la utilidad... op.cit.*, pp. 216 y ss.

dinámica económica y productiva de la provincia, con lo que es de suponer que pretendiera que esta materia fuera el sustento intelectual para los futuros funcionarios que continuarían aquellas iniciativas.

El libro debería servir como manual para el primer año de cursada de la materia, centrado en los aspectos teóricos, mientras que el segundo sería sobre las aplicaciones prácticas. Para ello, el docente debía elaborar un texto sobre la historia de “esta ciencia” que deberá ser impreso¹⁴. Esta normativa dada por el Rector, coincide en destacar la importancia que el gobierno le dio a la cátedra, cuya apertura fue también anunciada a la Legislatura.

Sin embargo, el libro anunciado que elaboraría Agrelo nunca se concretó. El desarrollo de esta cátedra sólo pudo durar de forma completa, durante la cursada correspondiente a 1824, período en el cual se cumplió con el estudio de la parte teórica sostenida en la obra de Mill. El año de su dictado, fue de auge de la hegemonía de Buenos Aires, cuya estabilidad institucional y consolidación política se materializó en ser la sede del Congreso General Constituyente inaugurado en aquel año en la ciudad portuaria¹⁵. Agrelo se hizo cargo así del dictado de una materia central para la concepción política de la administración de Buenos Aires, en tiempos de fortaleza política regional de la provincia.

No obstante, la participación de Agrelo en la Universidad no se desarrolló sólo en el área docente. En su condición de letrado, fue considerado para el asesoramiento de proyectos educativos. Ante la provisionalidad del estatuto en el aspecto de la otorgación del título de doctor, el Rector conformó una comisión que debía expedirse el 15 de diciembre de 1824 al respecto de tal cuestión. Los miembros nombrados para integrarla fueron Diego Estanislao Zavaleta, Juan José Paso y Manuel Moreno (letrados referentes de diversas tendencias políticas, como la directorial de Paso y la federal de Moreno). Sin embargo, por renuncia de Paso, se nombró en su lugar a Agrelo, quien por su trayectoria anterior tenía buena relación personal y política con sus compañeros de comisión. Sin embargo, no hay elementos conservados al respecto de su resolución, ni hay evidencia de que se haya

¹⁴ JUAN MARÍA GUTIÉRREZ, *op.cit.*, p. 339.

¹⁵ Esta primacía había sido rivalizada desde 1820 con Santa Fe y Córdoba especialmente. La elección definitiva de Buenos Aires como sede del Congreso mediante el Tratado del Cuadrilátero, señala la hegemonía política, económica y cultural alcanzada. Ver: ENRIQUE BARBA, *Unitarismo, federalismo, rosismo*, Buenos Aires. Ediciones Pannedille, 1972, p. 49.

expedido¹⁶. No obstante, la situación evidencia la consideración que se mantenía sobre las aptitudes intelectuales de Agrelo y su presencia en la toma de decisiones de carácter institucional.

En lo respectivo a la cátedra de Economía Política, ésta fue suprimida por la reforma del plan de estudio en abril de 1825. A los pocos meses, en julio de ese año el cesante profesor asumió el reemplazo de Sáenz –recientemente fallecido- en su cátedra de Derecho Natural y de Gentes. La de Economía Política sería reabierta en 1826 con la designación de Dalmasio Vélez Sarsfield como titular, aunque ya no se continuaría con el uso del manual de Mill, sino que se utilizaría el *Tratado de Economía Política* de Jean Baptiste Say, más vinculado al liberalismo de Adam Smith¹⁷. Más allá de este cambio de enfoque, que posiblemente se debiera a la nueva moda intelectual, el hecho de que Agrelo reemplazara al fallecido Rector en su cátedra propia, señalaba el prestigio y reconocimiento que el letrado había adquirido entre sus colegas letrados.

El nuevo rector, José Valentín Gómez, consideró conveniente que Agrelo se hiciera cargo de una cátedra tan importante como la de Derecho Natural y de Gentes. La misma era clave en la formación de los letrados, debido a que trataba las características jurídicas de los estados provinciales que tomaban forma. Todos ellos eran considerados como “personas morales”, por lo que les era pertinente la aplicación del iusnaturalismo¹⁸. La cátedra daba la teórica del orden natural, para concluir con los efectos que ello implicaba en el orden jurídico. En consecuencia, tales teorías daban fundamento a las prácticas políticas vigentes.

Agrelo continuó enseñando dicha materia sobre la base de la obra realizada por Sáenz durante el dictado de su curso entre 1822 y 1823. Siguiendo sus postulados con los que concordaba, priorizaba el aspecto racionalista por sobre la especulación escolástica. Allí, se señalaba que tanto el derecho natural como el de gente tenían el mismo origen, pero se diferenciaban en que el primero surgía del orden divino, el cual era revelado y descubierto por el hombre; mientras el otro era el resultado de la razón y el consentimiento social que se materializaba en leyes positivas. Pese a ello, ambos eran universales, puesto que la “recta razón” coincidía en postulados generales. Por otra parte, el de gente se

¹⁶ ROPBA, 1824, *op.cit.*, p. 98 y JUAN MARÍA GUTIÉRREZ, *op.cit.*, p. 245.

¹⁷ Registros reproducidos en NORBERTO PIÑEIRO y EDUARDO BIDAÚ, *Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Martín Biedma, 1889, pp. 376-377.

¹⁸ JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE, *Nación y Estado en Iberoamérica... op.cit.*, p. 82.

diferenciaba del público, el cual era la adaptación del primero a un régimen interno de gobierno, el cual era particular de cada Estado¹⁹. De allí, la importancia de los letrados para analizar los principios esenciales y generales, para luego establecer su posterior aplicación efectiva en cada realidad local particular.

Al asumir el dictado de tales contenidos, Agrelo no solamente asumía el carácter de conocer erudito de tales cuestiones (lo que implicaba capacidad intelectual y experiencia de gestión), sino que evidenciaba el reconocimiento que sus colegas y la dirigencia política del momento tenían sobre su persona.

Se evidencia que Agrelo se encontró por esos años en una situación de ponderación intelectual, a la vez que permanecía en un momento estable de su trayectoria. Su nombramiento en la cátedra no fue cuestionado, ni siquiera por los recurrentes problemas de salud propios de su edad y del desgaste físico sufrido por su turbulenta actividad previa. Los problemas de salud lo llevaron a tener largas ausencias en la Universidad. La principal es la registrada del 1 de marzo al 7 de mayo de 1827, donde la institución consideró conveniente cancelar la cursada de los alumnos de primer año debido a la ausencia “justificada” del profesor²⁰. Es de destacar que no se nombró a un docente suplente pese a la larga ausencia, ante la que se prefirió suspender momentáneamente el dictado de la materia. Ello podría señalar la dificultad por conseguir profesores que pudieran dar tal materia.

En ese cariz, permaneció como docente de la Universidad hasta 1829, donde formó alumnos como Florencio Varela, Juan María Gutiérrez y varias de las personalidades que integrarían después la denominada “Generación del ‘37”. Agrelo mantenía con muchos de sus ex alumnos, una asidua correspondencia, lo que señalaba la reconfiguración de los vínculos docente-alumnos en relaciones intelectuales fructíferas.

Durante todo este período comprendido entre 1824 y 1829, en que Agrelo se desempeñó solamente como docente y asesor de la administración universitaria, dedicó el resto de su tiempo a precisar varias de sus teorías y proyectos jurídicos. Fueron tiempos de

¹⁹ANTONIO SANZ, *Instrucciones elementales sobre el Derecho Natural de Gentes (Curso dictado en la Universidad de Buenos Aires en los años 1822-1823)*, Introducción de Ricardo Levene, Buenos Aires, Instituto de Historia del Derecho-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1937, pp. 56-58 y MARÍA ANGÉLICA CORVA, *Constituir el gobierno, afianzar la justicia. EL poder judicial de la provincia de Buenos Aires (1853-1881)*, Buenos Aires, Prohistoria, p. 70.

²⁰ Ver: AGN, sala X, legajo 6-2-5.

estabilidad en la trayectoria jurídico-política del letrado. No tomó parte pública de las convulsiones políticas de esos años, las cuales no fueron menores²¹. Ello puede estar relacionado con sus problemas de salud y con el desgaste físico y anímico que le generó la convulsionada trayectoria desarrollada en la década anterior.

Pese a eso, su actividad fue prolífica intelectualmente, se dedicó a traducir obras de teatro francesas, especialmente de Moliere, Racine y Voltaire, influyentes en el desarrollo cultura ilustrado del siglo XVIII y que consideraba importante difundir en el Río de la Plata, además de preparar poseías propias²². Esta iniciativa estaba en diálogo con la promoción de la que había participado desde *El Abogado Nacional* por constituir una cultura teatral que actuara como difusora de los nuevos valores y conceptos políticos. En ese sentido, Rivadavia había promovido la realización de obras europeas no españolas, en especial francesas donde sobresalían los autores traducidos por Agrelo²³. Esta política tuvo el rechazo reiterado de Castañeda quien alertaba por la pérdida de la identidad cultural hispánica. Dichas traducciones eran otra forma que tenía Agrelo de hacer públicas sus aptitudes intelectuales y contribuir con el desarrollo cultural de Buenos Aires, sin comprometerse tanto políticamente.

Asimismo, elaboró un proyecto de concordato con la Santa Sede acompañado de un estudio explicativo. Escribió sus memorias y teorizó sobre lo monarquía y sobre el juicio por jurados, a la vez que empezó escribir una historia del Río de la Plata y de la Revolución. Para ello realizó por esos años copias de numerosa documentación oficial, además de conseguir los procedimientos del consejo de guerra seguidos a Home Popham y

²¹ La guerra contra Brasil (1825-1828), la creación de la presidencia de Rivadavia y su posterior caída (1826-1827), la reorganización de la provincia de Buenos Aires bajo la gobernación de Dorrego y su deposición y fusilamiento (1827-1828), el convulsionado escenario provincial durante la gobernación de Lavalle hasta el pacto de Barracas y su renuncia a fin de 1829; sismaron años de gran turbulencia política y social a Buenos Aires. Pese a que muchos allegados suyos tomaron parte activa de los acontecimientos como Dorrego y Manuel Moreno, Agrelo eludió sistemáticamente su intervención pública en los conflictos mencionados.

²² Las traducciones no se encuentran conservadas, pero hay referencias sobre su lectura por parte de Florencio Varela y Andrés Lamas referida en la obra citada de Clemente Fregeiro. Dichas traducciones responden posiblemente al período comprendido entre fines de la década de 1810 y principios de 1820 en el que le teatro extranjero adquirió la importancia mencionada. Conf. CLEMENTE FREGEIRO, *op.cit.*

²³ KLAUS GALLO, *Bernardino Rivadavia. El primer presidente argentino*, Buenos Aires, Edhasa, p. 2012, pp 120-121 y GUILLERMINA GUILLAMÓN, “Regular la cultura: la intervención de la policía en las prácticas musicales (Buenos Aires, 1820-1833)”, en: *Trabajos y Comunicaciones*, La Plata, Universidad Nacional de la Plata, 2017.

a Whitelocke en 1807, traducidos ambos del inglés²⁴. Conservó mucho de ese material, de la cual se han perdido varias partes, aunque existen materiales que permiten estudiar algunos de estos trabajos. Las obras conservadas de este período, permiten evidenciar las preocupaciones intelectuales que mantenía el letrado, a la vez que son un complemento de los estudios previos realizados por él y de sus entonces cátedras.

En su conjunto durante los años estudiados, Agrelo abocó su carrera al trabajo intelectual. Como docente y escritor, se abocó en la formación de jóvenes letrados que ocuparían en el futuro espacios de gestión y de debates jurídicos como los había tenido él. Inmerso en los lenguajes políticos circulantes en la Buenos Aires de entonces, el letrado era funcional a las preocupaciones de los sucesivos gobiernos, al tiempo que pudo ostentar una sostenida ponderación hacia su persona. Superados los conflictos que lo tuvieron como protagonista en 1820, Agrelo había logrado actuar como un letrado de importancia para el Estado provincial de Buenos Aires, sin tomar participación política pública hasta fines de 1829.

²⁴CLEMENTE FREGUEIRO, *op.cit.*